



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO:

00001942

FECHA:

16/01/23

HORA:

u.40

RECIBIÓ:

lwg

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 11 de enero de 2023

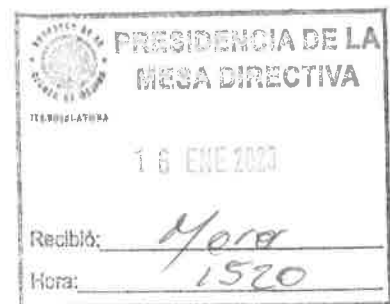
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0010/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0024/2023 de fecha 09 de enero de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Aníbal Alejandro Cañéz Morales y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, mediante el similar.MDPPOSA/CSP/1854/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



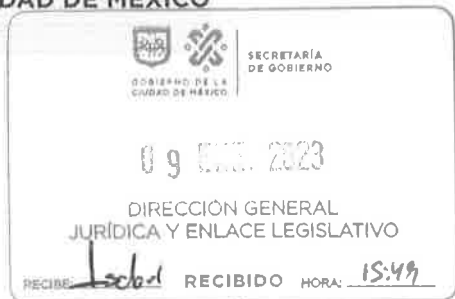
Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO

10

Ciudad de México, a 9 de enero de 2023.

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0024/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00319/2022** de fecha 23 de noviembre de 2022, derivado del diverso **MDPPOSA/CSP/1854/2022**, signado por el **Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“PRIMERO.- Se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana, Omar Hamid García Harfuch, para que, en el uso de sus atribuciones, implemente de forma coordinada con el Gobierno de la alcaldía Cuauhtémoc, programas de vigilancia continua y de atención que sean necesarios para la prevención del delito en la alcaldía Cuauhtémoc”. (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de *“verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”*, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 23 de septiembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

INFORME

1. La función de seguridad ciudadana está enfocada a la población en general, por lo que la salvaguarda y protección de la integridad y patrimonio de las personas que habitan y transitan por la alcaldía Cuauhtémoc, están consideradas en el ejercicio de esa tarea, para ello se aplican diversos planes, programas y operativos en lugares estratégicos como: el Centro Histórico, Paseo de la Reforma, el corredor Roma-Condesa, la colonia Juárez (Zona Rosa), la Lagunilla y Tepito-Morelos.



2. En particular, con la implementación de la Estrategia de Seguridad por Cuadrantes por parte del Gobierno de la Ciudad de México, el objetivo es contar con la mayor cantidad de policías en la vía pública, así como maximizar el número de elementos policiales en labores de vigilancia, mediante patrullajes y recorridos a pie tierra, por lo que, a través de este programa, se atienden de manera expedita las solicitudes de auxilio de la población y las emergencias que se presentan en las 16 demarcaciones territoriales.

Asimismo, derivado de la revisión de los cuadrantes del Modelo de Proximidad, a partir de septiembre de 2021 se puso en marcha el *“Programa de Fortalecimiento en las 16 alcaldías de la Ciudad de México”*, donde se analizó la mayor ocurrencia de delitos, en el caso de la alcaldía Cuauhtémoc, se definieron 20 cuadrantes prioritarios, con la asignación de un mayor número de elementos y patrullas para fortalecer las tareas de prevención.

3. En cuanto a la atención e investigación de distintas conductas delictivas en especial aquellas relacionadas con la extorsión en la alcaldía Cuauhtémoc, se precisa que esta Secretaría, en forma conjunta con la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo (CANACO) de la Ciudad de México, instrumentó un Plan de Acción orientado al combate a los delitos de secuestro, extorsión y robo en sus diversas modalidades.

Los objetivos del Plan son: fortalecer los lazos de confianza y mejorar la percepción de empresarios y comerciantes hacia la Policía; brindar asesorías en manejo de crisis; acompañamiento para la presentación y seguimiento de denuncias; disminuir la incidencia de este tipo de ilícitos (detención de integrantes y neutralización de grupos delictivos), así como establecer mecanismos seguros de protección de las víctimas o personas afectadas.

En el marco de este Plan, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se trabaja en la ejecución de órdenes de cateo y órdenes de aprehensión, así como detenciones en flagrancia orientadas a desarticular células delictivas dedicadas a la extorsión.

Asimismo, con el propósito de inhibir la comisión de delito de extorsión y recabar información de grupos criminales, se llevan a cabo operativos en campo, con el despliegue de células especializadas que realizan recorridos en los puntos de mayor incidencia.

En particular, a raíz de las mesas de trabajo que mensualmente esta institución realiza con representantes de las áreas de seguridad de diversas tiendas de conveniencia, se han intensificado las labores de prevención e investigación en este tipo de negocios e intercambio información en tiempo real de las características de las personas que participan en la comisión de algún evento delictivo y que son captados a través de las cámaras de video, información que es muy útil para la Policía y para la Fiscalía General de la Justicia en el desarrollo de las investigaciones correspondientes.



Además, se han incrementado los cursos, pláticas y talleres dirigidos a propietarios y trabajadores de empresas, negocios, y a la población en general, para difundir recomendaciones y medidas para la prevención de extorsiones.

Finalmente, se dispone de canales de atención ciudadana (línea telefónica y medios digitales) para la recepción de denuncias que operan las 24 horas del día, garantizando la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de víctimas y denunciantes.

Informe que me permitió someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIO PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- ccc-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.c.e.p.- Lic. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- ccccegi@ssc.cdmx.gob.mx

Folio: SSC/CCGD/OP/46428/2022
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que pasan, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CGSG/EBA
OAE 1363/2022, OAE 1394/2022 y OAE 1443/2022 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS